FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL

BOGOTÁ, 22 DE ABRIL DE 2020

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 098-CENACPERSONAL-2020 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM" PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL".

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUSICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

VIGENCIA 2019:

La Central Administrativa y Contable CENAC PERSONAL, no suscribió contratos en la vigencia 2019 con similar o igual objeto contractual a contratar.

VIGENCIA 2018:

El Ejército Nacional estableció por primera vez un taller de entrenamiento gerencial para el personal alumnos del curso CEM 2018 de estado mayor, a través de la metodología "WJ REDDIN" por medio del uso de la plataforma por medio del uso del SOFTWARE MANAGMENT SYSTEM, que cuenta con una herramienta enfocada a la investigación, desarrollo y diseños de instrumentos, técnicas, métodos y sistemas con el ánimo de incrementar la efectividad del liderazgo y desempeño laboral de los futuros comandantes de Batallón.

La Central Administrativa y Contable CENAC PERSONAL, para la vigencia 2018 contractual suscribió contrato No. 573-CENACPERONAL-2018, con similar objeto con la empresa REDDIN ASSESSMENTS SAS de la siguiente forma:

Objeto y No. del Contrato	Modo de Selección	Plazo de Ejecución	V/r Total Excluido IVA	Forma de Pago (%)	Oferente	Fecha de Firma del Contrato	Lugar de Entrega	Garantías
ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE USO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM" PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" DE EFECTIVIDAD GERENCIAL AL PERSONAL DE ALUMNOS DEL CURSO "CEM 2018"	CONTRATACIÓN DIRECTA	90 DÍAS	160.108.550 IVA INCLUIDO	UN PAGO TOTAL	REDDIN ASSESSMENT S.A.S.	25-07-2018	BOGOTÁ	CUMPLIMENTO DEL CONTRATO 30% CALIDAD DEL SERVICIO 30% PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES 5%

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez realizada la Consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente, se encontraron las siguientes adquisiciones realizadas por otras entidades públicas de servicios con características técnicas similares, para las vigencias 2019 y 2018:

ENTIDAD	MODO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCESO	AÑO	ADJUDICATARIO	VALOR DEL CONTRATO
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	Contratación directa (con ofertas)	ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA MAESTRA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN GERENCIAL Y ORGANIZACIONAL REDDIN ASSESSMENTS, PARA EL ACCESO AL USO DEL DIAGNÓSTICO DE LA EFECTIVIDAD GERENCIAL Y CLIMA ORGANIZACIONAL, ASÍ COMO UN REPORTE AD HOC PARA LA ARMADA NACIONAL, QUE COMPRENDA LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS DE LA INSTITUCIÓN,	2019	REDDIN ASSESSMENTS SAS	$ 42.483.000,00
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	Contratación directa (con ofertas)	Capacitación en Seminario Taller de Liderazgo para la certificación en (modelo de efectividad gerencia teoría 3 - D de WJ Reddin)	2018	REDDIN ASSESSMENTS SAS	$ 28.720.000,00

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Mediante Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(…) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"

En los actos administrativos antes relacionados, se crea y activa la Dirección de Gestión Humana por Competencias (DIGEH), cuya misión es fortalecer el desempeño y productividad del personal que integra la Fuerza a través de la aplicación de metodologías organizacionales que contribuyan al desarrollo del ciclo de gestión humana, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Estratégica del Potencial Humano.

De conformidad con la Tabla de Organización y Equipo No. 2-4-10-2-16 (SECRETO), se distinguen seis (6) áreas: Evaluación Y Seguimiento, Cargas Laborales Funciones Y Perfiles, Selección e Inducción Del Personal, Gestión Del Desempeño, Evaluación Y Desarrollo Y Mantenimiento Y Motivación.

La Dirección de Gestión Humana por Competencias (DIGEH) tiene dentro de sus capacidades la elaboración e implementación del escalafón de cargos y el estudio de cargas laborales del personal militar que compone la Fuerza, llevar a cabo los procesos de Inducción y Re inducción del personal trasladado, realizar la evaluación por competencias 360° al personal de Oficiales superiores y Sargentos Mayores postulados para ascenso que ocuparan cargos críticos en la institución y capacitar a las unidades militares en los temas requeridos que se relacionen o interactúen, tanto con el escalafón, como con el estudio de

cargas laborales. Dentro de estos procesos de capacitación se realizan actividades tendientes a mejorar la efectividad, así como las capacidades de liderazgo y desempeño laboral para los futuros comandantes de batallón.

En el año 2017, se publica la segunda edición de los manuales fundamentales del ejército "Doctrina DAMASCO" sobre la cual se cimienta el cuerpo doctrinal de la profesión militar, dentro de este manual se presenta de manera estructurada un conjunto de conocimientos y experiencias operacionales que buscan preparar la fuerza para enfrentar los retos y amenazas del presente y el futuro. En el manual fundamental de ejercito 6-22 aprobado dentro de resolución 01642 del 5 de agosto del 2016.

Por otra parte, de acuerdo a la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO 9001 y al modelo integrado de planeación y gestión MIPG, emitido en agosto del 2018 por la presidencia de la república en su numeral *III Dimensiones operativas* MIPG, Numeral 1, *Dimensión Talento Humano*, se estipula "la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos. Ésta dimensión orienta el ingreso y desarrollo de los servidores garantizando el principio de mérito en la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la prestación del servicio, la aplicación de estímulos y el desempeño individual.

Para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta los lineamientos de las siguientes Políticas de Gestión y Desempeño Institucional:

- Gestión Estratégica del Talento Humano
- Integridad

Con esta dimensión, y la implementación de las políticas que la integran, se logra cumplir con el objetivo central de MIPG "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"

La DIGEH ha realizado un estudio de herramientas tecnológicas que apoyen la implementación del sistema de Gestión humana por Competencias y así dar cumplimiento al objetivo estratégico de Garantizar el Capital Humano Necesario y Competente a través de metodologias tecnológicas actualizadas, reconociendo que una de las grandes falencias está relacionada con la falta aplicacion de pruebas psicotécnicas a la población objetivo de la DIGEH debido a la falta de cubrimiento y alcance de la herramienta utilizada actualmente. En este orden ideas, nace la necesidad de reconocer el nivel de desarrollo de las diversas competencias comportamentales en las diferentes categorías de la institución, y se identificó la metodología "WJ REDDIN" como una herramienta que cubre las necesidades, convirtiéndose en una alternativa de evaluación y seguimiento, ya que es un sistema de inteligencia organizacional y gerencial, que ofrece una opción ágil y confiable para explorar las competencias de cada funcionario, en todas y cada una de las áreas de la organización orientada a resultados. El proceso de entrenamiento y certificación, se aplica típicamente a equipos interesados en mejorar la asertividad de su liderazgo y mejorar la dinamica organizacional de los procesos de gestion humana.

El Dr. Reddin un científico social de origen inglés, quien desarrolló una teoría para explicar el proceso de gestación y las manifestaciones de la efectividad gerencial y organizacional: La Teoría de Efectividad Gerencial 3-D. El Dr. Reddin y su grupo probaron científicamente el modelo por más de 15 años, hasta tener certeza de que éste describe a la efectividad con apego a la realidad. Se desarrolló la aplicación de una metodología científica que eleva la efectividad gerencial y organizacional: La Metodología Reddin. Con el apoyo de la aplicación en el proceso de Diagnóstico y entrenamiento de esta metodología el Ejército Nacional de Colombia conseguirá asimilar y desarrollar en un lapso de tiempo corto un nuevo Sistema

Organizativo Basado en la Efectividad, que asegura la generación de resultados en posiciones gerenciales claves.

El sistema actúa como un sensor que sirve para analizar, motivar y sustentar decisiones estratégicas de la Dirección, para elevar la conciencia de impacto e identificar oportunidades de evolución individual y de toda la organización.

La Metodología "WJ REDDIN", se ha adoptado con éxito desde 1970 por un gran número de empresas líderes en todo el mundo ya que:

1. Permite un aprovechamiento óptimo del talento a partir de la adquisición de una conciencia organizacional
2. Permite aumentar la capacidad de logro de resultados, por medio del desarrollo de habilidades directivas, para una conciencia de impacto en las organizaciones y en sus integrantes
3. Aumenta el compromiso de los directivos para crear valor agregado, por medio de la clarificación del proceso de generación de resultados, incluido el proceso estratégico.

Cada uno de los participantes establece un plan de acción para mejorar su propia efectividad, así como los hábitos culturales que inhiben la efectividad de la institución.

Las etapas descritas anteriormente se gestionan a través del software "Talent Management System" a través del cual se aplica la metodología "WJ REDDIN" relativa a la investigación, desarrollo y diseño de instrumentos, técnicas, métodos y sistemas para incrementar la efectividad en organizaciones de cualquier índole.

El proceso de diagnóstico mediante la utilización de la tecnología "WJ REDDIN" está dirigido al personal que integre las escuelas de formación y capacitación del ejército, se aplicarán las pruebas de medición de competencias comportamentales para los alumnos.

La necesidad planteada en el presente caso se describe a continuación:

ITEM	ELEMENTO	EXISTENCIAS EN SAP	NECESIDAD		
			FUNCIONAMIENTO	RESERVA	NECESIDAD
1	"CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE USO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM" PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL"	N/A	1	0	1

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel cuarto nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111504	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios	Servicio de recursos	Desarrollo de recursos	Formación o desarrollo

	administrativos.	humanos	humanos	laboral

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.

PRODUCTO INTERNO BRUTO



El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019pr respecto al año 2018p; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018p. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

TASA DE DESEMPLEO (Fuente: DANE – GEIH (Encuesta Integrada de Hogares)- Febrero 2020



Para el mes de febrero de 2020, la tasa de desempleo fue 12,2%, la tasa global de participación 63,2% y la tasa de ocupación 55,5%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 11,8%, 63,9% y 56,4%, respectivamente.

TOTAL 13 CIUDADES Y ARÉAS METROPOLITANAS

En febrero de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,5%, la tasa global de participación 65,9% y la tasa de ocupación 58,3%. Para el mismo mes de 2019 se ubicaron en 12,4%, 65,8% y 57,6%, respectivamente.



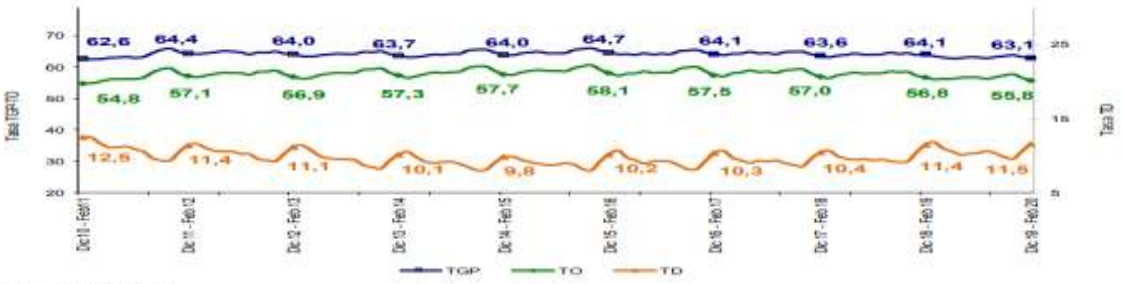
Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL NACIONAL

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil diciembre 2019 - febrero 2020 fue 11,5%, para el trimestre móvil diciembre 2018 - febrero 2019 fue 11,4%. La tasa global de participación fue 63,1%, lo que significó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al periodo diciembre 2018 – febrero 2019 (64,1%). Por último, la tasa de ocupación se ubicó en 55,8%, presentando una reducción de 1,0 puntos porcentuales frente al trimestre móvil diciembre 2018 - febrero 2019 (56,8%).

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Diciembre - febrero (2010 - 2020)

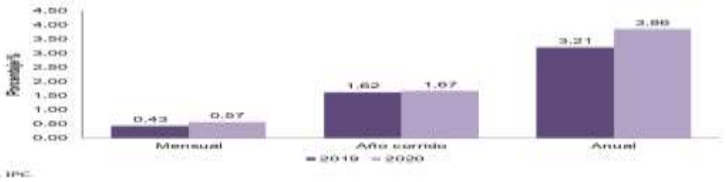


Fuente: DANE, GEIH.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (Fuente: DANE Marzo 2020)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Marzo 2020

IPC Variaciones
Total nacional
Marzo 2019 - 2020



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de marzo de 2020, el IPC registró una variación de 0,57% en comparación con febrero de 2020, una división se ubicó por encima del promedio nacional (0,57%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,21%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,49%), Bienes y servicios diversos (0,42%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,16%), Prendas de vestir y calzado (0,05%), Educación (0,03%), Información y comunicación (0,02%), Transporte (-0,07%) y por último, Recreación y cultura (-0,37%).

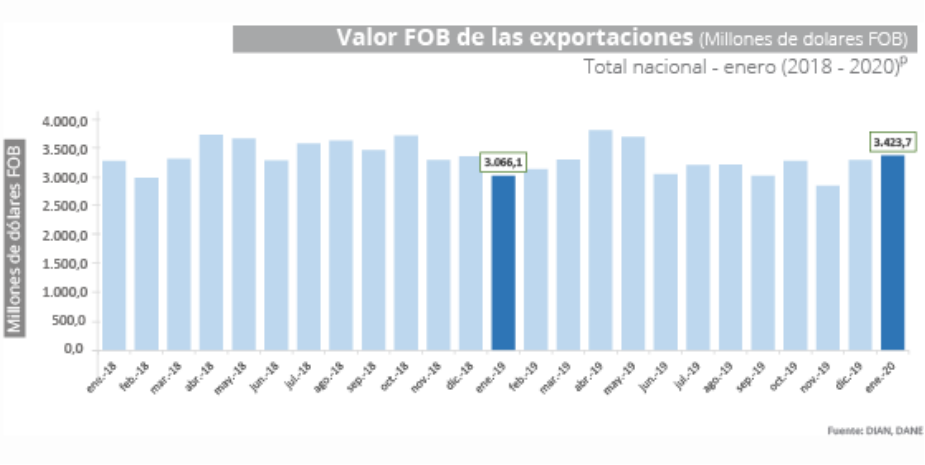
IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,95	0,14	2,21	0,34
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,57	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,67	0,22	0,55	0,18
Salud	1,71	0,15	0,00	0,49	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,42	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,37	0,02	0,30	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,94	0,02	0,23	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,03	0,00	0,16	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	0,05	0,00
Educación	4,41	0,03	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,13	-0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	0,38	0,05	-0,07	-0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,50	-0,02	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

EXPORTACIONES

En enero de 2020 las ventas externas del país fueron de US$3.423,7 millones FOB presentando un aumento del 11,7% con relación a enero del 2019, según informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane). En el primer mes de 2020, las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.086,1 millones FOB, presentando un crecimiento de 27,2% con relación de enero de 2019, esto se dio por el incremento de las ventas de Hulla, coque y briquetas, aportando 22,6 puntos a la variación del grupo. Así que esta es la razón del incremento significativo en este segmento y en general de las exportaciones a comienzos de 2020.



2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El objeto del presente proceso se encuentra en general dentro del Sector terciario o de servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en si, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Para analizar el sector que está involucrado dentro de este proceso podemos confirmar que trata de la industria del software y tecnología de la información. Según el DANE, la tasa de crecimiento económico del sector aumentó 4,04% en 2019. La cifra supera en 1,08 % el crecimiento del PIB nacional que fue de 3,3 %. Para la ministra de las TIC, dicho comportamiento es un reflejo del dinamismo que ha tenido el sector como motor principal de la economía.

Una de las estrategias que se tiene es ser 5% del PIB en 2025. Hay sectores muy maduros en desarrollo de software como el de salud, el financiero, y también empieza a ser importante el de seguridad.

ASPECTOS FINANCIEROS

Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Esta clase incluye:

• El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos.

• El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la necesidad de la Entidad puede ser adelantada por un solo oferente en Colombia **REDDIN ASSESSMENTS**, que se encuentra autorizada de manera exclusiva para usar y utilizar el derecho de uso exclusivo de la tecnología "WJ REDDIN" a través de la plataforma **SOFTWARE TALENT MANAGMENT SYSTEM para la aplicación del diagnóstico REDDIN al personal de oficiales y suboficiales**, es preciso concluir que no se hace necesario realizar un estudio de mercado pues no proporcionaría valor agregado dado que al ser el único oferente el que estipula el precio de acuerdo al objetivo específico, se hace necesario tomar como valor de referencia y presupuesto la cotización del firma **REDDIN ASSESSMENTS**.

Dicha empresa cuenta con un equipo de profesionales multidisciplinarios entrenados y certificados en el modelo REDDIN para brindar soporte técnico y acompañamiento permanente en todos los procesos que lleven a cabo sus clientes en las diferentes áreas, orientadas al fortalecimiento de la gestión de la efectividad organizacional.

Para el caso del SERVICIO DE USO DEL SOFTWARE TALENT MANAGMENT SYSTEM, el comité técnico estructurador encuentra que la empresa **REDDIN ASSESSMENTS** ha manejado el servicio, en las siguientes empresas:

ARMADA NACIONAL	**BANCOLOMBIA**
GRUPO ÉXITO	**PSEA CONSULTORES**
BOLSA DE VALORES	**POLICÍA NACIONAL**

En cuanto a su calidad como proveedor exclusivo la empresa **REDDIN ASSESSMENTS**, el Comité Técnico de la DIGEH ha verificado a través del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que la referida empresa, representa en calidad su exclusividad a **REDDIN ASSESSMENTS s.a.de.c.v.** en Colombia, desde 2013, en relación con el **"SERVICIO DE USO DEL SOFTWARE TALENT MANAGMENT SYSTEM**". Cuyos derechos originales de propiedad intelectual posee.

2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Ejército Nacional estableció por primera vez un taller de entrenamiento gerencial para el personal alumnos del curso CEM 2018 de estado mayor, a través de la metodología "WJ REDDIN" por medio del uso de la plataforma por medio del uso del SOFTWARE MANAGMENT SYSTEM, que cuenta con una herramienta enfocada a la investigación, desarrollo y diseños de instrumentos, técnicas, métodos y

sistemas con el ánimo de incrementar la efectividad del liderazgo y desempeño laboral de los futuros comandantes de Batallón.

ANÁLISIS CONCLUYENTE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL NUMERAL DE ANTECEDENTES.

Que de acuerdo con el concepto del comité técnico estructurador encontró que la firma **REDDIN ASSESSMENTS** es la única empresa que tiene los derechos de distribución **DEL SERVICIO DE USO DEL SOFTWARE TALENT MANAGMENT SYSTEM METODOLOGIA USOS O PRODUCTOS PROPIOS DEL MODELO "WJ REDDIN"** en Colombia, según consta en la Cámara de Comercio con poder especial amplio del uso de la metodología en habla española quien lo tiene como propietario y titular exclusivo.

Perspectiva financiera y organizacional

Una vez analizado el sector donde se desarrolla el proceso, desde la órbita económica se puede concluir lo siguiente:

De acuerdo con los estados financieros se puede establecer que la firma **REDDIN ASSESSMENTS SAS** presenta información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 así:



REDDIN ASSESSMENTS SAS
BALANCE GENERAL
A DICIEMBRE 31 DE 2019 Y 2018

CUENTA	2019	2018	VARIACION	%	CUENTA	2019	2018	VARIACION	%
ACTIVO					PASIVO Y PATRIMONIO				
ACTIVO					PASIVO				
ACTIVO CORRIENTE					PASIVO CORRIENTE				
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO					CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR				
CAJA	800.004	0	800.004	100%	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	6.000.000	5.119.000	4.780.140	93%
BANCOS	103.869.132	84.881.647	40.127.478	90%	RETENCIONES POR PAGAR	12.871.824	81.417.288	30.846.978	-70%
	104.183.868	84.881.647	40.928.868	91%		24.871.824	86.536.728	24.066.728	93%
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR					IMPUESTOS CORRIENTES				
CLIENTES	9.472.816	36.300.000	26.004.332	-74%	IVA POR PAGAR	0	7.786.137	7.786.137	-100%
ANTICIPOS	78.000	10.845.000	10.847.952	-99%		0	7.786.137	7.786.137	-100%
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	28.412.280	28.292.000	119.963	0%	BENEFICIOS A EMPLEADOS	3.000.000	0	3.000.000	100%
	38.963.081	75.378.000	37.010.881	51%		3.000.000	0	3.000.000	100%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	140.346.437	127.836.738	12.909.816	10%	TOTAL PASIVO CORRIENTE	26.846.821	84.309.845	26.289.005	82%
					TOTAL PASIVO	26.846.821	84.309.845	26.289.005	82%
ACTIVO NO CORRIENTE					PATRIMONIO				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO					CAPITAL SOCIAL	5.000.000	5.000.000	0	0%
EQUIPO DE COMPUTACION	1.299.520	0	1.299.520	100%	UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	86.530.613	0	86.530.613	100%
	1.299.520	0	1.299.520	100%	UTILIDAD DEL EJERCICIO	22.000.923	86.530.613	29.493.000	-100%
					TOTAL PATRIMONIO	113.807.536	71.530.613	42.000.923	97%
TOTAL ACTIVO	141.646.877	127.836.738	13.807.939	11%	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	141.646.877	127.836.738	13.807.939	11%

DIANA PAOLA GUTIERREZ
Representante Legal
C.C. 52.911.313

JUAN CARLOS RODRIGUEZ
Contador Público
T.P 120060-T

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

REDDIN ASSESSMENTS SAS
NIT 900.810.495-0
ESTADOS DE RESULTADOS COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

		2019	2018	DIFERENCIA	%
INGRESOS OPERACIONALES NETOS		424.454.540	612.180.716	-187.726.175	-31%
UTILIDAD BRUTA		424.454.540	612.180.716	-187.726.175	-31%
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	-	346.168.444 -	505.488.851	159.320.408	-32%
UTILIDAD OPERACIONAL		78.286.096	106.691.864	-347.046.583	-325%
INGRESOS NO OPERACIONALES		271.575	1.117.685	-846.110	-76%
GASTOS NO OPERACIONALES	-	6.978.828 -	5.986.737	-2.992.091	75%
UTILIDAD NETA ANTES DE IMPUESTOS		71.578.843	101.822.813	-544.900.602	-332%
RENTA	-	29.512.000 -	35.292.000	5.780.000	-16%
UTILIDAD DEL EJERCICIO		42.066.843	68.530.813	-350.680.602	-512%

DIANA PAOLA GUTIERREZ
Representante Legal

JUAN CARLOS RODRIGUEZ
Contador Publico

REDDIN ASSESSMENTS SAS
NIT 900.810.495
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1- FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		2019
PERDIDA DEL EJERCICIO		42.066.843
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EJERCICIO		
TOTAL 1- EFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN		42.066.843
2- FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES		
- Disminucion en Cuentas por Cobrar	37.312.291	
- Disminucion en Cuentas por pagar	(24.095.726)	
- Disminucion en Impuestos Gravámenes y Tasas	(7.769.137)	
- Aumento en Beneficios a empleados	3.605.858	
TOTAL 2- FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		9.053.286
3- FLUJO DE EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
- Compra propiedad planta y equipo	(1.299.320)	
TOTAL 3- FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(1.299.320)
4- FLUJO DE EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
TOTAL 4 - FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
AUMENTO NETO DE EFECTIVO		49.820.809
SALDO DE EFECTIVO A PRINCIPIO DEL AÑO		54.561.647
SALDO DEL EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO		104.382.456

DIANA PAOLA GUTIERREZ
Representante Legal
C.C 52.913.313

JUAN CARLOS RODRIGUEZ
Contador
TP 125960-T

REDDIN ASSESSMENTS SAS
ESTADO DE CAMBIO PATRIMONIAL
A DICIEMBRE 31 DE 2019 Y 2018

	CAPITAL SOCIAL	UTILIDAD DEL EJERCICIO	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTALES
Saldo en Diciembre 31 de 2018	5.000.000	68.530.813		73.530.813
Traslado utilidad del ejercicio		(68.530.813)	68.530.813	
Utilidad del ejercicio 2019		42.066.843		42.066.843
Saldo en Diciembre 31 de 2019	5.000.000	42.066.843	68.530.813	115.597.656

DIANA PAOLA GUTIERREZ
Representante Legal
C.C 52.911.353

JUAN CARLOS RODRIGUEZ
Contador Publico
T.P 125860-T

FINANCIERO:

De acuerdo con los estados financieros se puede establecer que la firma **REDDIN ASSESSMENTS SAS** cuenta con la capacidad y oportunidad de suministrar los servicios objeto del proceso.

CONCEPTO	REDDIN ASSESSMENTS SAS
Activo Corriente	$ 140.345.257,00
Activo Fijo	
Otros Activos	
TOTAL ACTIVO	$ 141.644.577,00
Pasivo Corriente	$ 26.046.921,00
Otros Pasivos	
TOTAL PASIVO	$ 26.046.921,00
PATRIMONIO	$ 115.597.656,00
PASIVO + PATRIMONIO	$ 141.644.577,00
1. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
Índice de Endeudamiento Acreditado 18%	18%
OBSERVACIONES	CUMPLE
2. INDICADOR DE LIQUIDEZ	
Activo corriente / Pasivo corriente	5,38817072
Indicador de liquidez > 1	CUMPLE
3. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
Utilidad Operacional	$ 78.286.096,00
Patrimonio	$ 115.597.656,00
rentabilidad patrimonio=Utilidad operacional / patrimonio >=0,00%	68%
OBSERVACIONES	CUMPLE
4. RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
Utilidad Operacional	$ 78.286.096,00
Activo Total	$ 141.644.577,00
Utilidad operacional /Activo Total >=0,00%	55%
OBSERVACIONES	CUMPLE

3. ANÁLISIS TÉCNICO, DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

3.1. ANÁLISIS TÉCNICO

Verificado el sector correspondiente a los servicios y licenciamiento de software aplicable a los procesos de formación o desarrollo laboral se logró evidenciar que en el mercado colombiano, el uso del software "Talent Management System" perteneciente a la tecnología "WJ REDDIN" es suministrado por la empresa **REDDIN ASSESSMENTS S.A.S** (anteriormente REDDIN CONSULTANTS S.A.S) quien a su vez funge como titular de los derechos de exclusividad conferidos por la firma internacional de consultoría **REDDIN ASSESSMENTS s.a.de.c.v**, esta firma opera en más de 15 países, fundada por el Dr. William James Reddin, quien desarrolló una teoría para explicar el proceso de gestación y las manifestaciones de la efectividad gerencial y organizacional: La Teoría de Efectividad Gerencial 3D, permitiendo que se asimile y desarrolle en un lapso de tiempo corto un nuevo sistema organizativo basado en la efectividad, que asegure la generación de resultados en cada posición gerencial clave.

Por su parte, REDDIN ASSESSMENTS S.A.S a la fecha cuenta con 8 años de experiencia en Colombia prestando los servicios correspondientes a la tecnología "WJ REDDIN" la cual a su vez ya cuenta con 48 años prestando el modelo a un gran número de empresas líderes en todo el mundo**.** Así mismo**,** cuenta con un equipo de profesionales multidisciplinarios entrenados y certificados en el modelo de efectividad REDDIN para brindar soporte técnico y acompañamiento permanente en todos los procesos que lleven a cabo sus clientes en las diferentes áreas, orientadas al fortalecimiento de la gestión del talento humano. Lo anterior con el fin de ofrecer una cobertura integral en cada uno de estos procesos.

A través del análisis del sector, el Comité Técnico Estructurador logró evidenciar que **REDDIN ASSESSMENTS S.A.S** es una empresa que viene trabajando desde el año 2005 de manera continua con instituciones del Sector Defensa, específicamente con la Policía Nacional de Colombia desarrollando un reporte hecho a la medida de la Institución, midiendo competencias específicas y siendo parte de los proceso de evaluación del personal que ascendía a un nuevo cargo. Durante este proceso con la Policía Nacional, Reddin ha logrado:

- Más de 100 mil personas hayan tomado uno o más de los instrumentos Reddin.
- Se obtuvo información sobre las habilidades de cada persona que forma parte del proceso de incorporación.
- Se logró desarrollar a las personas que desean aspirar a otro cargo.
- Se logró que los procesos de asenso fueran más transparentes, hecho que quedó demostrado ante las auditorías.
- Implementar una herramienta que permite obtener información clave en la gestión del talento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que **REDDIN ASSESSMENTS S.A.S** es una compañía que conoce el sector defensa por el amplio recorrido trabajado con la Policía Nacional y permite desarrollar las evaluaciones a la medida de la institución, siendo este un factor importante a la hora de correlacionar los resultados en búsqueda de la satisfacción de las necesidades institucionales.

Así mismo, el Comité Técnico Estructurador de la DIGEH pudo constatar que la única empresa que tiene los derechos de distribución **DEL SERVICIO DE USO DEL SOFTWARE TALENT MANAGMENT SYSTEM"** en Colombia, es la empresa **REDDIN ASSESSMENTS S.A.S,** según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 18 de Mayo

de 2018. De la misma forma, para el caso **DEL SERVICIO DE USO DEL SOFTWARE TALENT MANAGMENT SYSTEM"**, el Comité Técnico Estructurador encuentra que la empresa de **REDDIN ASSESSMENTS** ha manejado el servicio, en las siguientes empresas entre otras:

ARMADA NACIONAL	**BANCOLOMBIA**
GRUPO ÉXITO	**PSEA CONSULTORES**
BOLSA DE VALORES	**POLICÍA NACIONAL**

En cuanto a su calidad como proveedor exclusivo la empresa **REDDIN ASSESSMENTS**, el Comité Técnico de la DIGEH ha verificado a través del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que la referida empresa, representa en calidad su exclusividad a **REDDIN ASSESSMENTS s.a.de.c.v.** en Colombia, desde 2013, en relación con el **"SERVICIO DE USO DEL SOFTWARE TALENT MANAGMENT SYSTEM**". Cuyos derechos originales de propiedad intelectual posee.

Dicha certificación fue emitida por el propietario Sr ALEJANDRO SERRALDE SOLÓRZANO, con PA GO8784999 actuando en nombre y representación de **REDDIN ASSESSMENTS s.a.de.c.v**. y con poder general otorgado mediante Diligencia de reconocimiento notarial 16 del circulo de BOGOTA D.C autorizada por la notaría de LOPEZ ESTRADA JUDITH DE LOS DOLORES identificada con CC 32439499

3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista deberá prestar los servicios de uso de software bajo las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
PRUEBA	**REDDIN**
USOS	Se requiere de una (1) Licencia Maestra para el acceso al uso ilimitado de los Diagnósticos de Efectividad del Liderazgo DEG, Diagnostico de. Efectividad Operativa DEOP, 360, Clima y Cultura por vigencia de un (1) año, renovación anual. Permitirá hacer la evaluación de competencia de liderazgo. Permitirá evaluar Un cargo -Persona Varios Cargos – Una Persona Varias Personas – Un cargo Varios Cargos – Varias Personas Se permitirá la descarga de reportes ilimitado
ACCESO A LA PRUEBA	El proponente debe garantizar el acceso a la aplicación de la prueba al personal a través de usuarios y contraseñas vigentes por un año, a través de la plataforma www.reddinassesments.com en donde podrán desarrollar los Diagnósticos. Del mismo modo, el uso requerido, incluye el acceso para un administradores cuyo perfil le permitirá vía on line, acceder a los resultados de cada prueba de forma ilimitada y descargar los informes de evaluación correspondientes

EVALUACIÓN	Se debe permitir la evaluación de la Efectividad del Liderazgo y las variables que comprende: **Área gerencial:** Delegación, Dirección, Liderazgo y Planificación. Adaptabilidad, Trabajo en Equipo, Conducción de Equipos, Control, Desarrollo del Equipo, Flex: Alineación Persona- Puesto, Clima, Cultura y 360.
APLICABILIDAD	El servicio del uso e implementación de las pruebas REDDIN debe ser flexible, de tal manera que sea posible aplicarla según la necesidad de evaluación y los niveles de exigencia de cada cargo o proceso según se requiera La aplicación de las pruebas REDDIN debe realizarse de forma ON-LINE a través la plataforma REDDIN con el fin de poder acceder desde cualquier lugar del país conectándose por medio de la red de internet. El servicio de usos para el ingreso de los funcionarios a la aplicación de la prueba REDDIN debe permitir el mismo de forma masiva a nivel nacional. El sistema debe permitir el cargue individual y masivo de pruebas de acuerdo a los perfiles establecidos en la Entidad.
RESULTADOS DE LAS PRUEBAS – INFORME DE RESULTADOS	El sistema debe estar en la capacidad de generar los reportes de los resultados en línea, una vez el funcionario o aspirante termine la prueba, el administrador del sistema debe poder acceder a la plataforma a través del usuario y la contraseña asignados para tal fin, e ingresar al módulo de reportes y generar el mismo para su verificación descargue archivo y/o impresión según corresponda el caso. Los reportes por persona se presentan de forma individual y grupal, se presentara una descripción cualitativa y cuantitativa. Los reportes grupales permitirán análisis por grupos de destrezas Directivas entre otras.
CAPACITACIÓN PARA MANEJO DE LAS PRUEBAS	El contratista CERTIFICARÁ EN EL USO TEORICO-PRACTICO Y TECNICO DEL MODELO DE EFECTIVIDAD REDDIN para el uso de la plataforma al personal de la Dirección de gestión humana por competencias del Ejército Nacional Sección Carrera Administrativa a 15 personas para que estén en capacidad de administrar el usuario que sea asignado a la Entidad, y utilizar la plataforma de los Diagnósticos de acuerdo a las necesidades establecidas.
MESA DE AYUDA – SOPORTE TÉCNICO FUNCIONAL	El contratista debe brindar asistencia, soporte funcional, técnico y profesional para el manejo de la aplicación de las pruebas en la plataforma y aprovechamiento de los resultados a la Entidad, durante horario de oficina. En caso de requerir soporte el contratista debe estar en capacidad de realizarlo ya sea presencial o remoto. Este soporte deberá garantizarse mientras vigencia del año de la membresía, de lunes a viernes horario de oficina. El contratista designará a un asesor de cuenta, quien atenderá de manera permanente de lunes a viernes horario de oficina, las necesidades de soporte

	tanto técnico como operativo que se presenten en relación con implementación de la plataforma. Para los soportes relacionados con el bloqueo de un funcionario en la plataforma, este se realizará de manera telefónica, o video llamada y de forma inmediata. En caso que el oferente no pueda dar solución de forma inmediata al requerimiento por parte de la Entidad, el tiempo máximo de respuesta no podrá exceder las 24 horas una vez este sea realizado tanto de forma telefónica como escrita (correo electrónico).
SEGURIDAD	El oferente debe garantizar la seguridad de la información a la que puede tener acceso en relación con las pruebas que distribuye así: El oferente deberá suministrar con su oferta el protocolo de seguridad de los sistemas de información relacionados con las pruebas REDDIN y garantizará su cumplimiento. Garantizara la disponibilidad permanente del acceso y seguridad de la información de las pruebas aplicadas.
REQUISITOS USUARIO ADMINISTRADOR	El Oferente debe asignar un usuario con su respectiva contraseñas así mismo se entregarán usuarios y administradores según solicitud de la Institución, tendrá bajo su responsabilidad de la administración (Online) dentro del equipo de profesionales encargados del proceso. Los permisos para la visualización, consulta y restricciones seran asignados como el supervisor del proyecto y la institución lo indique. USUARIO ADMINISTRADOR: • Se habilitará y entregará una cuenta administradora que tendrá la posibilidad de coordinar unas sub cuentas para el ingreso de las respuestas de los evaluados, la distribución de los usos on-line y el descargue de informes completos. • El administrador será el único encargado del cargue y asignación de los pines a las sub cuentas. • El administrador será el único que podrá consultar toda la información en la plataforma y generar restricciones a las sub cuentas. • El administrador será el único con la facultad de eliminar información de lo que se administre en la plataforma. • El administrador será el único que puede tener acceso al módulo para la generación de reportes.
GARANTIA	El proponente debe tener garantía de cumplimiento y calidad del servicio. La garantía debe incluir las actualizaciones y mantenimiento de la aplicación durante el periodo de vigencia de la misma
ENTREGABLES	Una vez formalizado el contrato se deben entregar al supervisor del contrato un Manual de Servicio donde se indique el usuario administrador y se detalle la forma de acceso a la batería de la Licencia Maestra Reddin y programación de Capacitación técnica y certificación para el personal mencionado anterior mente.

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

	Una vez el administrador designado por el área acceda a la Plataforma Reddin, este tendrá el uso de los diagnósticos ON LINE a través de la pagina www.reddinassessments.com inmediatamente. Como el uso es ilimitado, se debe ir solicitando la activación de los requerimientos de Diagnósticos, el oferente deberá suministrar de manera inmediata los usos faltantes. El oferente deberá garantizar el acceso y consulta virtual del manual técnico de las pruebas REDDIN al usuario administrador durante el tiempo que se encuentran aplicaciones disponibles en la plataforma.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

a. El oferente deberá garantizar al usuario administrador que designe la DIGEH, la generación de un reporte que permita ser exportado a EXCEL para realizar los comparativos individuales y/o grupales de los resultados obtenidos a partir de la aplicación de las pruebas.
b. El oferente deberá asignar la clave y usuario de acceso para la persona que designe la DIGEH
c. El oferente debe garantizar la calidad y correcto funcionamiento de la plataforma ofrecida para la aplicación de pruebas y la consulta permanente de los reportes en Excel de las pruebas aplicadas.
d. El oferente debe certificar mediante registro de cámara y comercio – Documento Agencia Comercial la exclusividad en la distribución del uso para el Modelo de Efectividad Reddin, que se pretende adquirir con este proceso de contratación para Colombia.
e. La capacitación debe ser realizada por el oferente directamente en las instalaciones de trabajo de las personas designadas del Comando de Personal del Ejército Nacional, ubicadas en la Cra 46 # 20B - 99, en los horarios y fechas que se acuerden con el Supervisor del contrato.
f. El oferente adjudicatario entregará a cada uno de los asistentes a las capacitaciones un certificado de asistencia.
g. El oferente responderá con las Garantías correspondientes por el cumplimiento, calidad y servicio con las pólizas correspondientes.

4.3 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, de conformidad con la identificación realizada con el tercero y cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co.

4.4 ASPECTOS REGULATORIOS

En virtud de la delegación administrativa, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL tiene la capacidad jurídica para la contratación de este tipo de servicios, así como para contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso; así mismo, analizado el objeto del presente proceso, se concluye que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto se encuentra conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma

continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y el cumplimiento de la misión institucional.

De acuerdo con la modalidad de selección aplicable (contratación directa con proveedor exclusivo) desde el punto de vista legal se verificará la capacidad jurídica del oferente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto social y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, se verificará el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Es importante señalar que en tratándose de un proceso dirigido a la contratación de servicios, el contratista actuará de forma autónoma e independiente para el desarrollo de las labores contratadas, y asumirá todos los riesgos que se deriven de la ejecución del contrato; así mismo, tendrá la libertad para nombrar y remover el personal del cual se valdrá para la ejecución de los servicios y gozará de plena autonomía desde el punto de vista técnico para la dirección y manejo de los aspectos relativos al cumplimiento del mismo utilizando sus propias herramientas y medios de trabajo, por lo cual, el contrato a celebrar no crea algún tipo relación laboral y se trata entonces de una relación de carácter exclusivamente civil en los términos del Art. 1495 del código Civil.

Así mismo, el contratista deberá encontrarse al día en el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones así como en los pagos al Sistema de Riesgos Laborales en concordancia con lo previsto en la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el Decreto 0723 de 2013.

En tratándose de derechos de autor, los contratos que tiene por objetivo la contratación de licencias, son aquellos a través del cual una persona (licenciante) concede a otra la autorización de uno o varios usos o actos de explotación de una obra legalmente protegida a otra persona (licenciatario). Este tipo de contratos se caracteriza en que el licitante, es el titular de los derechos de autor de la obra protegida pero a través del licenciamiento no se transfiere ni cede la titularidad de tales derechos, el licenciante los mantiene en su poder, y se limita a conceder o autorizar distintos actos de explotación de la obra.

En este orden de ideas, el fundamento jurídico del contrato de licencia de software parte de que los programas de software son considerados obras protegidas por derechos de autor que se encuentran amparados por derechos exclusivos de naturaleza moral y patrimonial.

Se tiene entonces que el derecho de propiedad intelectual que se ejerce sobre el programa o software cuyo uso se autoriza a través del contrato de licenciamiento son de carácter exclusivo, Dentro de los contratos de licenciamiento se distinguen las siguientes clases o tipos:

1. Licencias de software comercial o propietario que se caracterizan porque se cobra por el derecho de adquirir, instalar y/o acceder en línea a una copia del programa de computador, y por el derecho mismo de servirse del programa para los fines del propio usuario.
2. Licencias shareware: De acuerdo con el cual se libera gratuitamente una versión de software con funcionamiento limitado ya sea temporal, por funciones o ambas.
3. Licencias freeware: son aquellas que permiten obtener) instalar y/o usar gratuitamente un programa de computador.

4. Licencias de software libre: Se explican a partir del concepto "copyleft" que constituye un licenciamiento alternativo de obras en donde se privilegia el libre acceso y uso de las creaciones intelectuales. [1]

Así mismo, el licenciamiento puede ser estándar o personalizado, para este caso, teniendo en cuenta que las características del servicios suponen un contacto directo y personal entre el productor o creador del software y el usuario, se trata de una licencia personalizada, o dicho en otros términos, ajustada a los términos y condiciones previamente acordadas entre las partes (Entidad y contratista) encontrándose en la libertad y autonomía de plasmar y dar forma a los términos del contrato, atendiendo también a los principios de la contratación estatal y la función pública.

Por otra parte, en virtud de lo previsto en el Art. 20 de la Ley 1480 de 201 1, el productor y el vendedor son solidariamente responsables por los daños causados por los defectos de sus productos por tal motivo, en el presente estudio previo se ha establecido la especificación de las necesidades técnicas así como los requerimientos de la entidad para la solución de los problemas con el objetivo de prevenir afectaciones al servicio público o la necesidad que se pretende satisfacer, por lo cual el contratista deberá dar respuesta oportuna a los requerimientos de la administración en relación con la garantía técnica de los servicios.

Así las cosas y teniendo en cuenta que los software se consideran obras materiales protegidas por derechos de autor en relación a la modalidad de selección del contratista debe atenderse a lo dispuesto en el Decreto 1082 en el artículo 2.2.1.2,1.4.8., que en lo referente a Contratación Directa establece, Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.
Así, en razón a los derechos de exclusividad se justificará la modalidad de selección en el aparte pertinente, y se aclara que en todo caso dicha persona jurídica debe estar sometida a la regulación legal y controles relacionados con el desarrollo de su objeto social, cumpliendo de manera general con los principios y valores consagrados en la Constitución Política Colombiana, así como la normatividad aplicable contenida en el Código Civil Colombiano, Código de Comercio y Estatuto Tributario. Así mismo, durante el desarrollo del contrato la persona jurídica contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes disposiciones normativas incluyendo aquellas relativas al uso y licenciamiento de software, derechos de autor y propiedad intelectual entre otras:

- Ley 603 de 2000 "Por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995
- Ley 1480 del 12 de Abril de 2012 "Por la cual se expide el Estatuto del Consumidor" - De acuerdo con lo anterior, resultan aplicables además de las garantías exigidas en el presente proceso, las legales previstas en el Estatuto del Consumidor en cuanto a calidad e idoneidad de los bienes a adquirir de conformidad con lo previsto en los Artículo 7 0 y 8 0 de la citada normatividad.
- Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

[1] RODRIGUEZ, J. C. M. cuestiones jurídicas en torno a los contratos de desarrollo y licencia de software

- Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
- El Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL, en virtud de los Principios que rigen la Contratación Estatal, los postulados que rigen la función administrativa, los principios generales del Derecho y las reglas de interpretación de la contratación, contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, en especial, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM" PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL.**

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo a lo anterior y atendiendo al objeto y naturaleza del presente proceso de contratación, la modalidad de selección se configura como una Contratación Directa en virtud de lo previsto en el literal g del numeral 4 del Art. 20 de la Ley 1 150 de 2007 que dispone:

"Artículo 20. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
4 Contratación directa La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. '
Lo anterior en concordancia con el artículo 2.21.2.14.8 del Decreto 1082 de 201 5, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. "

De conformidad con la norma señalada procede la modalidad de selección de contratación directa en tres eventos a saber:

1. Cuando no exista más de una persona inscrita en el Registro

2 Cuando solamente exista una persona que pueda proveer los derechos de autor o de propiedad industrial.
3, Cuando de conformidad con la ley se es proveedor exclusivo.

Al respecto se ha manifestado el CONSEJO DE ESTADO, sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero ponente: William Zambrano Cetina, Bogotá D.C) de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil diez (2010), en los siguientes términos:

"(…) *Cabe decir que la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los estudios previos determinan que definitivamente no existe pluralidad de oferentes, se explica suficientemente porque en tales circunstancias no se justificaría adelantar un proceso de convocatoria pública, que por su ineficacia iría en contra de principios cardinales de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad.*

En estos casos en que sólo una persona estar en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general. Si se usara la licitación pública, además de la ineficacia de un llamado público a contratar, la Administración perdería esos espacios de negociación y quedaría atada a los términos de la oferta del único participante, quien al saber por anticipado que no tendrá oponentes, ajustará su propuesta a los mínimos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones, desvirtuándose así los fines de la licitación. (…)"

En razón a las anteriores previsiones y de acuerdo con el análisis técnico realizado se deja constancia que la sociedad comercial REDDIN CONSULTANTS S.A.S es el titular exclusivo de los derechos de uso en lengua española para Colombia del software "WJ REDDIN" según consta en documento de licencia de software otorgado por el señor ALEJANDRO SERRANDE SOLÓRZANO en calidad de "propietario" a la empresa REDDINS CONSULTANTS S.A.S; en virtud de dicho acuerdo, esta sociedad podrá utilizar dicha tecnología en y las organizaciones que así lo requieran siendo "la única autorizada en Colombia por el "Propietario" para suscribir contratos de tipo corporativo con sus clientes que incluyan los productos y/o servicios que forman parte de la tecnología WJ REDDIN en lengua española para Colombia".

Es necesario aclarar que la empresa contratista para el presente proceso de Contratación Directa es REDDIN ASSESSMENTS S.A.S (ANTES REDDIN CONXSULTANTS s,A.S) de acuerdo con Acta N O 009 de Asamblea de Accionistas del día 15 de Mayo de 2018, inscrita el 17 de Mayo de 2018 bajo el número 02340830 del Libro IX.

De la misma forma obra en expediente del proceso, el registro público de la Cámara de comercio de Bogotá inscripción realizada el día 13 de Febrero de 2020 bajo el número de registro 02322212 el Contrato de Agencia comercial entre el señor Alejandro Serralde Solórzano y REDDIN ASSESSMENTS S.A,S represntada legalmente por la señora DIANA PAOLA GUTIERREZ LEMUS, para el uso exclusivo y comercialización en idioma español para Colombia de la tecnología WJ REDDIN.

Por todo lo anterior, la modalidad de contratación será la de Contratación Directa debido a que no existe pluralidad de oferentes, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, el caso en concreto por tratarse único oferente así como lo establece el Decreto 1082 en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, justificado, además, en las

normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o llegaren a regir aspectos de este proceso de selección.

Adicionalmente, al presente proceso de selección, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o llegaren a regir aspectos de este proceso de selección. Las normas que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas y entendidas por todos los interesados y oferentes.

De todo lo anterior se puede concluir que: siempre y cuando se cumplan los requisitos comunes de procedencia, se desarrollen los conceptos de capacidad y selección objetiva en el procedimiento de contratación directa para los contratos de prestación de servicios descritos y, además se tengan en cuenta los precios del mercado y se exijan las variables de idoneidad y experiencia relacionada, la administración podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, bajo las condiciones técnicas siempre y cuando se respete el principio de planeación y razonabilidad del negocio jurídico .

Adicionalmente, al presente proceso, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o llegaren a regir aspectos de este proceso de selección. Las normas que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas y entendidas por todos los interesados y oferentes.

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de las prestaciones, el contrato a celebrar se tipifica como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** descrito en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5.2 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Código Civil
- Código General del Proceso Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 789 de 2002 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1607 de 2012 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones".

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura yse dictan otras disposiciones."
- Decreto 4310 de 2005 "Por el cual se otorga una autorización".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1828 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 2170 de 2016 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017"
- Resolución Ministerial 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique).
- Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación del Sector Defensa" (en lo que aplique) Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Clasificador de Bienes y Servicios".
- Y demás normas concordantes y pertinentes

5.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 6302 de 2014 y demás normas complementarias y concordantes.

En desarrollo de la normativa enunciada, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los oferentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de distribución de riesgos que la misma propone.

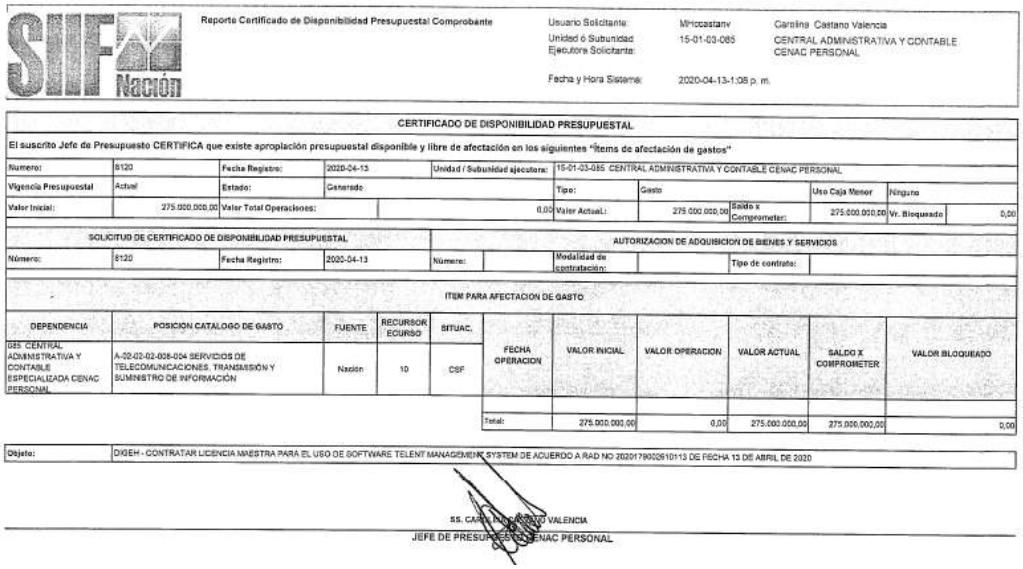
5.4 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10, el cual respalda el presente proceso.

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

El presupuesto asignado para adquirir los servicios objeto del presente proceso es hasta por la suma de $275.000.000 PESOS COLOMBIANOS (DOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS), POR EL RUBRO (A-02-02-02-008-004) SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, RECURSOS 10 GASTOS GENERALES PARA LA VIGENCIA respaldado por el CDP No. 8120 del 13 de abril de 2020.

RUBRO	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	SITUACION	OBJETO	VALOR
A-02-02-02-008-004		10	CSF	CONTRATACIÓN LICENCIA MAESTRA PARA USO DE SOFTWARE "TALENT MANAGEMENT SYSTEM"	$275.000.000



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhcastanv — Carolina Castano Valencia
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Fecha y Hora Sistema: 2020-04-13-1:08 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	8120	Fecha Registro:	2020-04-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	275.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	275.000.000,00	Saldo x Comprometer:	275.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8120	Fecha Registro:	2020-04-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nacion	10	CSF						
					Total:	275.000.000,00	0,00	275.000.000,00	275.000.000,00	0,00

Objeto: DIGEH - CONTRATAR LICENCIA MAESTRA PARA EL USO DE SOFTWARE TELENT MANAGEMENT SYSTEM DE ACUERDO A RAD NO 20201790026101I3 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2020

SS. CAROLINA CASTAÑO VALENCIA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PERSONAL

5.5 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

ANÁLISIS PRECIOS HISTÓRICOS

Los servicios de uso ilimitado del software talent management system para la aplicación del diagnóstico Reddin en la vigencia 2020, se encuentra de acuerdo a necesidad, por lo tanto no se tienen precios históricos.

5.6 PRECIOS DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: " El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar la única cotización avalada por el comité técnico estructurador obtenida por la CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL para satisfacer la necesidad del presente proceso de contratación.

EMPRESA COTIZANTE	AVAL TÉCNICO	FECHA AVAL TÉCNICO
REDDIN ASSESSMENTS SAS	CUMPLE	13 DE ABRIL DE 2020

El precio de mercado que se tendrá en cuenta para el desarrollo del presente proceso contractual, será el de la cotización emitida por la empresa REDDIN ASSESSMENTS SAS, considerando que solo puede encomendarse a una persona jurídica idónea y experta en la prestación del servicio profesional y que no existe concurrencia de oferentes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082-2015.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS

Bogotá DC, 14 de abril de 2020

Señor Teniente Coronel
LUIS ARTURO PEREZ PERDOMO
Gerente del Proyecto

Asunto : AVAL DE COTIZACIONES

Con todo respeto me permito informarle al señor Teniente Coronel gerente del proyecto, que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecida para el proceso de "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM" PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL".

La entidad envió solicitud de cotización por el correo electrónico Johann.Hernandez@buzonejercito.mil.co, de las cuales se recibió cotización de la firma:

EMPRESA COTIZANTE	AVAL TÉCNICO	FECHA DE COTIZACIÓN
REDDIN ASSESSMENTS S.A.S	CUMPLE	13 de Abril de 2020

Por lo anterior el comité técnico estructurador, concluye que la cotización presentada para el proceso en mención por la empresa REDDIN ASSESSMENTS S.A.S, **CUMPLEN** con todas las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación.

Cordialmente,

SV. ARNULFO RUEDA PRADA
Comité Técnico Estructurador DIGEH

RESTRINGIDO

El precio de mercado que se tendrá en cuenta para el desarrollo del presente proceso contractual será el de la cotización emitida por la empresa REDDIN ASSESSMENTS SAS considerando que son precios adecuados y proporcionales al requerimiento del servicio.

COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA : 13 DE ABRIL DE 2020

EMPRESA: REDDIN ASSESSMENTS

REPRESENTANTE LEGAL: DIANA GUTIERREZ
NIT: 900618495

ITEM

COMERCIALIZADOR: ____ PRESTADOR DE SERVICIO X

MAYORISTA: X MINORISTA: X

DIRECCIÓN: CR 46 22 B 20 OF 601

TELÉFONO FAX:310 4533073-300- 3125883225

E-MAIL: DIANA.GUTIERREZ@REDDINASSESSMENTS.COM/ ALEJANDRO.SERRALDE@REDDINASSESSMENTS.COM

VIGENCIA COTIZACIÓN : (3)(MESES)

SERVICIO DE USO DEL USO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO - ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
1	80111504	"CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE USO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM" PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL"	SERVICIOS	1		N/A	275.000.000
TOTAL COTIZACIÒN VALOR EXENTO DE IVA							**275.000.000**

NOTA: Deacuerdo con lo establecido en el literal n del articuo 188 (Modificacion del 477 del Estatuto Tributario) de la Ley 1819 de 2016, están exentos de
Impuestos sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución los siguientes bienes: n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de Las Fuerzas Militares y Policia Nacional.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
PRUEBAS	**REDDIN**
USOS	Se requiere de una (1) Licencia Maestra para el acceso al uso ilimitado de los Diagnósticos de Efectividad del Liderazgo DEG, Diagnostico de. Efectividad Operativa DEOP, 360, Clima y Cultura por vigencia de un (1) año, renovación anual. Permitirá hacer la evaluación de competencia de liderazgo. Permitirá evaluar Un cargo -Persona Varios Cargos – Una Persona Varias Personas – Un cargo Varios Cargos – Varias Personas
ACCESO A LAS PRUEBAS	El proponente debe garantizar el acceso a la aplicación de la prueba al personal a través de usuarios y contraseñas vigentes por un año, a través de la plataforma www.reddinassesments.com en donde podrán desarrollar los Diagnósticos. Del mismo modo, el uso requerido, incluye el acceso para administradores cuyo perfil le permitirá vía on line, acceder a los resultados de cada prueba de forma ilimitada y descargar los informes de evaluación correspondientes.
EVALUACIÓN	Se debe permitir la evaluación de la Efectividad del Liderazgo y las variables que comprende: Área gerencial: Delegación, Dirección, Liderazgo y Planificación. Adaptabilidad, Trabajo en Equipo, Conducción de Equipos, Control, Desarrollo del Equipo, Flex: Alineación Persona- Puesto, Clima, Cultura y 360.
APLICABILIDAD	El servicio del uso e implementación de las pruebas REDDIN debe ser flexible, de tal manera que sea posible aplicarla según la necesidad de evaluación y los niveles de exigencia de cada cargo o proceso según se requiera La aplicación de las pruebas REDDIN debe realizarse de forma ON-LINE a través la plataforma REDDIN con el fin de poder acceder desde cualquier lugar del país conectándose por medio de la red de internet. El servicio de usos para el ingreso de los funcionarios a la aplicación de la prueba REDDIN debe permitir el mismo de forma masiva a nivel nacional. El sistema debe permitir el cargue individual y masivo de pruebas de acuerdo a los perfiles establecidos en la Entidad.
RESULTADOS DE LAS PRUEBAS – INFORME DE RESULTADOS	El sistema debe estar en la capacidad de generar los reportes de los resultados en línea, una vez el funcionario o aspirante termine la prueba, el administrador del sistema debe poder acceder a la plataforma a través del usuario y la contraseña asignados para tal fin, e ingresar al módulo de reportes y generar el mismo para su verificación descargue archivo y/o impresión según corresponda el caso. Los reportes por persona se presentan de forma individual y grupal, se presentara una descripción cualitativa y cuantitativa. Los reportes grupales permitirán análisis por grupos de destrezas Directivas entre otras.
CAPACITACIÓN PARA MANEJO DE LAS PRUEBAS	El contratista CERTIFICARÁ EN EL USO TEORICO-PRACTICO Y TECNICO DEL MODELO DE EFECTIVIDAD REDDIN para el uso de la plataforma al personal de la Dirección de gestión humana por competencias del Ejército Nacional Sección Carrera Administrativa a 15 personas para que estén en capacidad de administrar el usuario que sea asignado a la Entidad, y utilizar la plataforma de los Diagnósticos de acuerdo a las necesidades establecidas.

MESA DE AYUDA – SOPORTE TÉCNICO FUNCIONAL	El contratista debe brindar asistencia, soporte funcional, técnico y profesional para el manejo de la aplicación de las pruebas en la plataforma y aprovechamiento de los resultados a la Entidad, durante horario de oficina. En caso de requerir soporte el contratista debe estar en capacidad de realizarlo ya sea presencial o remoto. Este soporte deberá garantizarse mientras vigencia del año de la membresía, de lunes a viernes horario de oficina. El contratista designará a un asesor de cuenta, quien atenderá de manera permanente de lunes a viernes horario de oficina, las necesidades de soporte tanto técnico como operativo que se presenten en relación con implementación de la plataforma. Para los soportes relacionados con el bloqueo de un funcionario en la plataforma, este se realizará de manera telefónica, o video llamada y de forma inmediata. En caso que el oferente no pueda dar solución de forma inmediata al requerimiento por parte de la Entidad, el tiempo máximo de respuesta no podrá exceder las 24 horas una vez este sea realizado tanto de forma telefónica como escrita (correo electrónico).
SEGURIDAD	El oferente debe garantizar la seguridad de la información a la que puede tener acceso en relación con las pruebas que distribuye así: El oferente deberá suministrar con su oferta el protocolo de seguridad de los sistemas de información relacionados con las pruebas REDDIN y garantizará su cumplimiento. Garantizara la disponibilidad permanente del acceso y seguridad de la información de las pruebas aplicadas.
REQUISITOS USUARIO ADMINISTRADOR	El Oferente debe asignar un usuario con su respectiva contraseñas así mismo se entregarán usuarios y administradores según solicitud de la Institución, tendrá bajo su responsabilidad de la administración (Online) dentro del equipo de profesionales encargados del proceso. Los permisos para la visualización, consulta y restricciones seran asignados como el supervisor del proyecto y la institución lo indique. USUARIO ADMINISTRADOR: • Se habilitará y entregará una cuenta administradora que tendrá la posibilidad de coordinar unas sub cuentas para el ingreso de las respuestas de los evaluados, la distribución de los usos on-line y el descargue de informes completos. • El administrador será el único encargado del cargue y asignación de los pines a las sub cuentas. • El administrador será el único que podrá consultar toda la información en la plataforma y generar restricciones a las sub cuentas. • El administrador será el único con la facultad de eliminar información de lo que se administre en la plataforma.
GARANTIA	El proponente debe tener garantía de cumplimiento y calidad del servicio. La garantía debe incluir las actualizaciones y mantenimiento de la aplicación durante el periodo de vigencia de la misma
ENTREGABLES	Una vez formalizado el contrato se deben entregar al supervisor del contrato un Manual de Servicio donde se indique el usuario administrador y se detalle la forma de acceso a la batería de la Licencia Maestra Reddin y programación de Capacitación técnica y certificación para el personal mencionado anterior mente. Una vez el administrador designado por el área acceda a la Plataforma Reddin, este tendrá el uso de los diagnósticos ON LINE a través de la pagina www.reddinassessments.com inmediatamente. Como el uso es ilimitado, se debe ir solicitando la activación de los requerimientos de Diagnósticos, el oferente deberá suministrar de manera inmediata los usos faltantes. El oferente deberá garantizar el acceso y consulta virtual del manual técnico de las pruebas REDDIN al usuario administrador durante el tiempo que se encuentran aplicaciones disponibles en la plataforma.

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

4.	**Especificaciones Técnicas Adicionales.**

REDDIN

a. El oferente deberá garantizar al usuario administrador que designe la DIGEH, la generación de un reporte que permita ser exportado a EXCEL para realizar los comparativos individuales y/o grupales de los resultados obtenidos a partir de la aplicación de las pruebas.
b. El oferente deberá asignar la clave y usuario de acceso para la persona que designe la DIGEH
c. El oferente debe garantizar la calidad y correcto funcionamiento de la plataforma ofrecida para la aplicación de pruebas y la consulta permanente de los reportes en Excel de las pruebas aplicadas.
d. El oferente debe certificar mediante registro de cámara y comercio – Documento Agencia Comercial la exclusividad en la distribución del uso para el Modelo de Efectividad Reddin, que se pretende adquirir con este proceso de contratación para Colombia.
e. La capacitación debe ser realizada por el oferente directamente en las instalaciones de trabajo de las personas designadas del Comando de Personal del Ejército Nacional, ubicadas en la Cra 46 # 20B - 99, en los horarios y fechas que se acuerden con el Supervisor del contrato.
f. El oferente adjudicatario entregará a cada uno de los asistentes a las capacitaciones un certificado de asistencia.
g. El oferente responderá con las Garantías correspondientes por el cumplimiento, calidad y servicio con las pólizas correspondientes.

OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR	
1	CUMPLE CON LA FICHA TÈCNICA SI X NO ___

NOTA: SI MARCA (X) EN LA CASILLA CUMPLE, SE ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE COTIZAR LA FIRMA, HA LEÍDO, ANALIZADO Y ACEPTANDO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN. SI EXISTE ALGUNA VARIACIÓN SOBRE LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, LA FIRMA COTIZANTE DEBERÁ ACLARAR CUÁLES SON LAS VARIACIONES OFRECIDAS EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEL PRESENTE FORMATO.

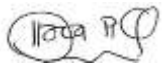
VALOR COTIZADO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO (ESPECIFICAR VALOR NUMÉRICO)

No.	**FORMATO DE PAGO**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR UNITARIO TOTAL (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)**
1	30% POR PAGO ANTICIPADO - 70% CONTRA ENTREGA	
2	50% POR PAGO ANTICIPADO - 50% ENTREGA	50% POR PAGO ANTICIPADO $137.500.000 - 50% ENTREGA $137.500.000
3	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LAS ENTREGAS	
4	100% CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN	EQUIVALENTE AL VALOR UNITARIO TOTAL COTIZADO EN EL CUADRO SUPERIOR

INFORMACIÓN ADICIONAL	
LUGAR DE ENTREGA	Los códigos de activación del derecho de uso de las licencias así como el soporte técnico deberán ser entregados en la Dirección de Gestión Humana por Competencias del Comando de Personal – Ejército Nacional ubicado en la Calle 46 Nº 20B-99 (2do Piso) de la ciudad de Bogotá D.C. Todas las actividades serán coordinadas a través del supervisor del contrato nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la CENAC PERSONAL. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.
TIEMPO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal(hasta el 15 de Diciembre del 2020).
CAPACIDAD (EN PORCENTAJE) DE SUMINISTRAR MAYORES CANTIDADES A LAS SOLICITADAS EN LA COTIZACIÓN INICIAL.	**NOTA: ESTE CAMPO LO DILIGENCIA LA FIRMA COTIZANTE**

El suscrito representante legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los elementos cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y las unidades de medida requeridas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PERSONAL "CENAC"

Atentamente,



DIANA GUTIERREZ
CC: 52911313
REPRESENTANTE LEGAL REDDIN ASSESSMENTS
NIT 900618495

Nota: el valor de la cotización de REDDIN ASSESSMENTS SAS, es por DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. ($275.000.000).

CONSIDERACIÓN TRIBUTARIA:

De acuerdo con lo establecido en el literal n del artículo 188 (Modificación del 477 del Estatuto Tributario) de la Ley 1819 de 2016, están exentos de Impuestos sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución los siguientes bienes: n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de Las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

En consulta realizada en el RUES se verifica que el registro mercantil de REDDIN ASSESSMENTS SAS., el estado de su matrícula se encuentra activa.



6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, CANTIDADES A ADQUIRIR

El valor estimado del contrato se obtiene por el valor de la cotización presentada por la empresa REDDIN ASSESSMENTS SAS es por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($275.000.000,00).** Las cantidades a adquirir son las requeridas desde las especificaciones técnicas.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo a los valores presentados en la cotización y observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se concluye que existe un cubrimiento de la necesidad al 100%.

La oferta no obtendrá puntaje, solo se verificará el CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO de los requisitos en general.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La contratación para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM" PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL",** se realizará de acuerdo a la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes como la capacidad jurídica, requisitos económicos y técnicos que se constituyen como factor de escogencia, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS ECONÓMICOS	CUMPLE/NO CUMPLE

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En éste sentido se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y lo preceptuado en el CONPES 3714, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

9.1. RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3		
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL		
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO		
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS		OS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen politico	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato		
PROBABILIDAD	1	3	1	3		
IMPACTO	1	4	3	3		
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6		
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO		
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA		
		El contratista deberá estar				

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9.2 RIESGOS ECONÓMICOS

TIPO		**R. OPERACIONAL Y FINANCIERO**	**R. FINANCIERO**	**R. ECONÓMICO**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1
IMPACTO		4	5	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

9.3 RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4	5	6
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la ejecución del contrato.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	Identificación de nuevos requerimientos funcionales de la plataforma en el transcurso del plazo de ejecución que no cubra el soporte técnico	Cambios en el equipo de trabajo del contratista	Fallas o inestabilidad en el sistema una vez activada para uso del Ejército Nacional.
+++CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Cumplimiento parcial contrato	Ausencia de funcionalidad requerida para habilitar el adecuado funcionamiento del sistema	Retrasos y deficiencias en la calidad de trabajo realizado por el desconocimiento de las labores desarrolladas.	Afectación en el proceso de diagnóstico y creación de perfiles.
PROBABILIDAD		3	3	3	3	3	2
IMPACTO		5	5	3	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6	6	8	8
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta y prestación del servicio	El contratista deberá disponer de personal para la parametrización y desarrollo para los requerimientos funcionales no cubiertos por el soporte.	El contratista debe establecer un término mínimo de empalme entre el personal saliente y entrante.	El contratista debe realizar un monitoreo continuo de la capacidad y disponibilidad del sistema.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2	2	2	1
	IMPACTO	1	1	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción	Con el acta de recibo a satisfacción de lo servicios.	Acta de reunión entre el Supervisor del Contrato y el personal designado por el contratista	Con el acta de recibo a satisfacción de los servicios.
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

9.4. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con el Art **2.2.1.2.3.1.2.** del Decreto 1082 del 2015, las garantías que los oferentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. ´

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

Teniendo en cuenta que con el desarrollo del objeto del presente proceso se pueden presentar diversas contingencias que afectan la calidad y el cumplimiento del mismo, como quiera que el contratista deberá asumir la logística de cada una de las obras, se ha considerado la necesidad de exigir la garantía única que cubra los amparos de cumplimiento, calidad de los servicios y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, la cual deberá ser aportada dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato y será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, conforme al siguiente cuadro:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la CENAC PERSONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del CENAC PERSONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la CENAC PERSONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el CENAC PERSONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además la aseguradora debe renunciar el beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el CENAC PERSONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el **Art. 2.2.1.2.3.1.18.** del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

Los servicios de uso de software serán hasta el 15 de diciembre de 2020, previa aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales.

10.2 LUGAR DE ENTREGA

Los códigos de activación del derecho de uso de las licencias, así como el soporte técnico deberán ser entregados en la Dirección de Gestión Humana por Competencias del Comando de Personal – Ejército Nacional ubicado en la Calle 46 Nº 20B-99 (2do Piso) de la ciudad de Bogotá D.C.

Todas las actividades serán coordinadas a través del supervisor del contrato nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la CENAC PERSONAL.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.

10.3 VALOR

El valor del contrato será hasta por el presupuesto asignado **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($275.000.000).**

10.4 FORMA DE PAGO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC-PERSONAL cancelará el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

El MDN-Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC-PERSONAL, pagará el valor del contrato dentro de los Treinta (30) días, en PAGOS PARCIALES de

acuerdo a prestación de servicios, respaldados en el acta de recibo a satisfacción e informe de supervisión, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2020, sujeto a la asignación de PAC y recepción a satisfacción del objeto contractual y cumplimiento de los siguientes requisitos:

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional.(ASIGNACIÓN CUPO PAC)

Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar (cuando aplique de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013).

Informe del supervisor del contrato debidamente firmado
Presentación de la correspondiente factura de compra venta
Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de causarse una prórroga en el plazo de ejecución del CONTRATO causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO – DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

10.6. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

10.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y la solicitud de oferta.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la solicitud de oferta y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la solicitud de oferta.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

11. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8120 del 13 de abril de 2020.

ORIGINAL FIRMADO
TC. LUIS ARTURO PÉREZ PERDOMO
Director de Gestión Humana por Competencias

ADM. SANDRA PATRICIA DELGADO M
Comité Económico Estructurador CENAC de Personal

SV. ARNULFO RUEDA PRADA
Comité Técnico Estructurador

ABG. SANDRA LUCÍA SAMACÁ
Comité Jurídico Estructurador CENAC de Personal

Reviso: TE. LEONARDO ACOSTA RICARDO
Oficial de Contratación de la CENAC PERSONAL

Vo.Bo. CT. Juan Camilo Bedoya Restrepo
Oficial Contratación Cenac Personal